



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA, AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

TALCA, 29 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-00263/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA N° 173/34/2024 de fecha 08/01/2024 de JUNAEB, que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595. Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.";

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de

fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación.

6.- Que, mediante la circular N°DN-00001/2024 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.955 cupos, de los cuales 1.227 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.042 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 686 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N°ML-00095 de fecha 26/03/2024 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 26/07/2024 del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 26/07/2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión Regional BI" de fecha 26/07/2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 452 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

15.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 1 estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 26 de julio del 2024.
- Acta de fecha 26 de julio 2024 de Comisión Regional Beca Indígena.

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED] a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
 Director/a Regional (S)
 Dirección Regional Del Maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta Controles Preogramaticos				
Acta de Comisión BI				
Anexos Controles Programáticos				

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	MINUTA DE REUNIÓN CONTROLES PROGRAMATICOS BI 2024	Unidad de Usuarios Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26 de Julio 2024		
Lugar	Plataforma Teams (desde Sala de reuniones DR)		
Hora Inicio	11:00 Hrs	Hora de Término	12:30 Hrs
Motivo	Reunión Controles Programáticos BI Julio 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada; Encargada Oficina de Becas y BAES	Plataforma Teams
Maria Elena Cares Rubio; SEREMI de Educación	Plataforma teams
Sandra Quiral Navarro ; Asociación Indígena Ñuke Mapu; Hualañe	Plataforma Teams
Josselyn Rojas Arce; UCM Talca	Plataforma Teams
Sofia Orellana Orellana; UA Talca	Plataforma Teams
Pía San Martín Moraga; DAEM Molina	Plataforma Teams
Alejandra Silva Muñoz; DAEM Curicó	Plataforma Teams
Helen González Rojas; Oficina de Becas y BAES	Plataforma Teams

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	MINUTA DE REUNIÓN CONTROLES PROGRAMATICOS BI 2024	Unidad de Usuarios Página: 2 de 2

3.- Temas Tratados

- ✓ **Presentación Escenario BI año 2024, Total Becados, rechazados, pendientes a resolver en renovantes estado final mes de Julio.**
- ✓ **Indicación de cantidad de renovantes y postulantes por nivel becados durante el mes de Junio, de acuerdo a propuesta enviada desde Dirección Nacional (DN).**
- ✓ **Presentación de estudiantes con solicitud de excepción: Suspensión y continuidad.**
- ✓ **Se determina acoger a estados de excepción de suspensiones (2) de acuerdo a lo indicado en normativa vigente.**
- ✓ **Se determina acoger continuidad de estudios (1) de estudiante becada y que realiza en la actualidad continuidad de carrera técnica a profesional.**

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Elaboración de Resoluciones respectivas de controles programáticos en el mes de Julio.	Oficina de Becas y BAES	Julio 2024
Consignar en sistema estados a estudiantes resueltos de acuerdo a los temas planteados en Comisión Regional.	Oficina de Becas y BAES	Julio 2024

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Helen González Rojas Cargo: Oficina de Becas y BAES</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN DE REGIONAL BI JULIO 2024	Unidad de Usuarios
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26 de Julio 2024		
Lugar	Plataforma Teams (desde Sala de reuniones DR)		
Hora Inicio	11:00 Hrs	Hora de Término	12:30 Hrs
Motivo	Reunión Comisión BI Julio 2024.		

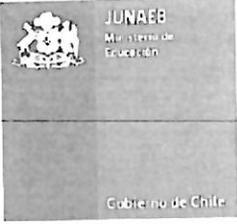
2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada; Encargada Oficina de Becas y BAES	Plataforma Teams
María Elena Cares Rubio; SEREMI de Educación	Plataforma teams
Sandra Quital Navarero ; Asociación Indígena Nuke Mapu; Hualañe	Plataforma Teams
Josselyn Rojas Arce; UCM Talca	Plataforma Teams
Sofía Orellana Orellana; UA Talca	Plataforma Teams
Pía San Martín Moraga; DAEM Molina	Plataforma Teams
Alejandra Silva Muñoz; DAEM Curicó	Plataforma Teams
Helen González Rojas; Oficina de Becas y BAES	Plataforma Teams

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN DE REGIONAL BI JULIO 2024	Unidad de Usuarios Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

- ✓ **Saludo y presentación de presentes a la Comisión: Representante de CONADI, se excusa de participar por situaciones laborales y ausencia de dos representantes de asociaciones por problemas de conectividad.**
- ✓ **Presentación de escenario a de BI al mes de Junio del año 2024, el cual contiene la cantidad de formularios ingresados y becados.**
- ✓ **Presentación de formularios de renovantes en los niveles de básica, media y superior ingresados en SINAB 3 y respectivos estados especiales a resolver (Apelaciones y Suspensiones) y que deben ser resueltos con estado final en mes de Julio.**
- ✓ **Indicación de cantidad de renovantes y postulantes becados en los niveles de básica y media y renovantes de nivel superior becados durante el mes de Julio, de acuerdo a propuesta enviada desde Dirección Nacional (DN).**
- ✓ **Se realiza presentación con estudiantes en desempate de acuerdo a base enviada por DN, con la indicación de puntuación de acuerdo a criterios de establecidos en Manual con normativa vigente para el año 2024 y que diferencian en ID Correlativo de RSH, base enviada por DN.**
- ✓ **De acuerdo a lo anterior se determina becar según puntuación de corte indica desde Dirección Nacional.**
- ✓ **Se determina acoger a estados de excepción de suspensiones (2) y continuidad de estudios (1) presentadas.**
- ✓ **Excepcionalmente se plantea situación enviada a través de Correo Electronico por estudiante Renovante BI y que en RE N! 00238/2024 de fecha 26/06/2024 con estado de SOLICITUD RECHAZADA, considerando que no se contaba con nota final en el estudiante. Estudiante al enterarse de su estado solicita por medio de correo solicita la posibilidad de revertir estado considerano que cuenta con nota final y se encuentra en etapa final de carrera de Enfermería en Universidad Austral de Chile, sede Valdivia.**
- ✓ **En Comisión se revisa historial del estudiante y se determina acoger solicitud de estudiante mencionado en punto anterior, considerando que se encuentra en la ultima etapa de su carrera y cuenta con buen rendimiento académico, por tanto, se ACEPTA mdoficar estado final del estudiante de Solicitud Rechazada a estado final de BECADO.**

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN DE REGIONAL BI JULIO 2024	Unidad de Usuarios
		Página: 3 de 3

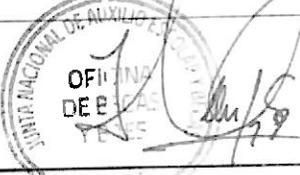
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Elaboración de Resoluciones respectivas de controles programáticos y asignaciones resueltas en el mes de abril.	Oficina de Becas y BAES	Julio 2024
Consignar en sistema estados a estudiantes resueltos de acuerdo a los temas planteados en Comisión Regional.	Oficina de Becas y BAES	Julio 2024
Consignar en sistema estados a estudiantes Postulantes de acuerdo desempate según criterios establecidos en Normativa y que se diferencian en ID Correlativo de RSH.	Oficina de Becas y BAES	Julio 2024
Elaborar resolución con la modificación de estado de estudiante renovante de BI en estado Solicitud Rechazada a estado final de BECADO indicado en temas a tratar.	Oficina de Becas y BAES	Julio 2024

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Helen González Rojas
Cargo: Oficina de Becas y BAES



Firma y timbre

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	█	██████	██████	██████	JUNIO 2024
2	██████	█	██████	████	██████████	ABRIL 2024

Anexo N°2

Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	██████	█	██████	██████	██████████